



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibo Original y Formales  
17/11/2022  
Medio Ambiente  
*[Signature]*

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0162/11/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4741/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias-primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de noviembre de 2022

### JULIO EDUARDO MARIN CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3743/2022 de fecha 01 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 205.410 Metros cúbicos	28	1	28	25734342	25734369
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 314.500 Metros cúbicos	42	29	70	25734370	25734411
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 16.730 Metros cúbicos	4	71	74	25734412	25734415
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.340 Metros cúbicos	4	75	78	25734416	25734419
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 275.190 Metros cúbicos	30	79	108	25734420	25734449
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.640 Metros cúbicos	3	109	111	25734450	25734452
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 44.020 Metros cúbicos	6	112	117	25734453	25734458
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 157.250 Metros cúbicos	18	118	135	25734459	25734476
El Capulín, Hidalgo, S-16-034-CAP-003/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.370 Metros cúbicos	2	136	137	25734477	25734478

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0162/11/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4741/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de noviembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

